



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-007-2022-00341

Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Se agrega el expediente memorial aportado por parte del apoderado de la parte demandada (Demandante en reconvención), pronunciándose respecto a la reforma de la demanda y a su vez aporta la constancia de haberle dado cumplimiento al artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, esto es, enviando copia de todas las actuaciones del proceso a la parte demandante (Demandada en reconvención).

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f60f510daaf1a56f2282bb2ee42fdb9a0c5daa2aebcf4b4b1819da2990851d**

Documento generado en 21/04/2023 10:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>